

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUCESIÓN 2018-00994.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 19 DEL 8 DE FEBRERO DE 2021.

Como quiera que en comunicación de FARMATODO, informó que en aras de cumplir con el contrato de arrendamiento continuó pagando el 50% del canon directamente a la señora GRACIELA SARAY DE PINZÓN y el otro 50% restante se consignaba como depósito de arrendamiento en el BANCO AGRARIO a favor del causante JOSÉ JOAQUÍN pinzón, teniendo a la fecha un total de 23 títulos judiciales constituidos a favor de dicho señor, cuyos depósitos originales de arrendamiento están resguardados en sus oficinas y serán entregados a quien el juzgado indique; y con el fin de poder hacer efectiva la orden de entrega de dineros que fuera dada por esta Juez en auto del 5 de octubre de 2020 a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA PINZÓN SARAY, hasta la suma de \$206'596.004, se ordena OFICIAR a FARMATODO para que proceda de inmediato a poner a disposición de este juzgado y por cuenta del presente proceso, por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., los 23 títulos que según dice tiene constituidos, a fin de poder hacer entrega de los mismos, a la mencionada señora, solo hasta la suma de \$206'596.004. Remítase por el medio más expedito y eficaz.




(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación: **08a87d5b3178cc7236ebdce826c8fc0b42083a317a88f52b0bc8cbefa1520277**

Documento generado en 05/02/2021 05:41:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**